



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 09 de Marzo del 2024

## RESOLUCIÓN N° D000098-2024-MSB-GM

### VISTOS,

El Informe Nro. D000093-2024-MSB-GM-GGA-SGLP de fecha 22 de febrero de 2024 mediante el Jefe de la Subgerencia de Limpieza Pública remite a la Gerencia de Gestión Ambiental el Informe Técnico del Supervisor Ambiental adjuntando al "Plan de Trabajo 2024" del Programa Municipal San Borja Educca, Memorándum Nro. D000048-2024-MSB-GM-GGA de fecha 22 de febrero de 2024 emitida por el Gerente de Gestión Ambiental, Memorándum Nro. D000152-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPIE de fecha 26 de febrero de 2024 emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística, Memorándum Nro. D000040-224-MSB-GM-GGA-SGLP de fecha 28 de febrero del 2024 emitida por la Subgerencia de Limpieza Pública, Informe Nro. D000190-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPIE de fecha 04 de marzo de 2024, emitida por la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística, e Informe Nro. D000012-2024-MSB-GM-GGA de fecha 05 de marzo del 2024, emitida por el Gerente de Gestión Ambiental y el Informe Nro. D00027-2024-MSB-GM-OGAJ de fecha 06 de marzo del 2024 emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, asimismo, el numeral 13° del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar armonía entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente 2030, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del desarrollo estratégico de desarrollo del país;



Que, con Resolución Ministerial Nro. 003-2023-MINAM se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Nro. 698-MSB de fecha 27 de abril del 2023, se aprobó el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Borja 2023-2026" - "Programa EDUCCA -SAN BORJA", estableciéndose entre otros aspectos, encargar a la Unidad de Planeamiento y Racionalización (Ahora Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Institucional en virtud a la Ordenanza No. 702-MSB), asignar anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente. Cabe señalar que el objetivo del Programa está orientado a la formación de una cultura y ciudadanía ambiental en los vecinos y trabajadores del Distrito de San Borja, y como objetivo específico, entre otros, realizar actividades que contribuyan a generar conocimiento, fortalecer el aprendizaje y desarrollar habilidades que requiere la población del distrito para enfrentar los diversos problemas ambientales;

Que, el artículo 73° de la Ley Nro. 27972, Ley orgánica de Municipalidades establece que: " (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud. (...) 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;"

Que, el artículo 15° de la Ley Nro. 28611, Ley General del Ambiente, señala que: "El Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental, así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental", siendo que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Ley, establece que: "Los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° de la precitada Ley, establece que: "Se entiende que constituyen instrumentos de gestión ambiental, los sistemas de gestión ambiental, nacional, sectoriales, regionales o locales; el ordenamiento territorial ambiental, la evaluación del impacto ambiental; los Planes de Cierre; los Planes de Contingencias; los estándares nacionales de calidad ambiental; la certificación ambiental, las garantías ambientales, los sistemas de información ambiental, los instrumentos económicos, la contabilidad ambiental, estrategias, planes y programas de prevención, adecuación, control y remediación, los mecanismos de participación ciudadana; los planes integrales de gestión de residuos; los instrumentos orientados a conservar los recursos naturales; los instrumentos de fiscalización ambiental y sanción; la clasificación de especies, vedas y áreas de protección y conservación (...)" . Que, el numeral 119.1 del artículo 119°, señala que: "La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares aquellos, son de responsabilidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales";

Que, el artículo 22° del D.Legislativo Nro. 1278, que aprueba la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos establece que: "Las Municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares en el ámbito de su jurisdicción";

Que, el artículo 129° del Reglamento del Decreto Legislativo Nro .1278, aprobado con Decreto Supremo Nro. 014-2017-MINAM, modificado con Decreto Suprmeo Nro. 001-2022-MINAM, establece las consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental, precisando que: "Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El Fortalecimiento de capacidades de todos los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía";

Que, finalmente y en relación al Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Educca - San Borja" se tiene que mediante Resolución Ministerial Nro. 003-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -EDUCCA" el cual establece en su numeral 2.2 - Primera Fase: ELABORACIÓN, lo siguiente: "En esta fase, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una Resolución de gerencia municipal"; lo cual concuerda con lo establecido en el numeral 2.2.2.- Segunda Fase, el Paso 2: Aprobación del plan de trabajo anual del referido numeral que señala : "Validado y asumido el Plan de trabajo anual, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;

Que, el "Plan de Trabajo Anual 2024" del Programa EDUCCA San Borja 2023-2026, está orientado a la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de metas establecidas en el Plan Nacional del Ambiente al 2030 y se encuentra conforme a la Ordenanza Nro 698-MSB, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Borja 2023-2026- "Programa EDUCCA- SAN BORJA", al ser un Programa Multianual, las acciones a realizarse son de manera periódica. Por lo que, considerando que el Programa está orientado la formación de una cultura y ciudadanía ambiental local participativa en los vecinos y trabajadores del Distrito de San Borja, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo Anual 2024, el mismo que contiene las siguientes líneas de acción: Línea 1) Educación Ambiental Escolar y Linea Prioritaria y Linea 2) Educación Ambiental Comunitaria y su respectivo presupuesto;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe Nro. D000093-2024-MSB-GM-Gga-SGLP remite a la Gerencia de Gestión



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ambiental, el Proyecto del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal San Borja EDUCCA a fin que continúe el trámite para su aprobación.

Que, el Memorándum D000152-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPIE de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística procede a devolver el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal Educca, a la Subgerencia de Limpieza Pública con el fin de que se reestructure el presupuesto par el Plan de Trabajo 2024;

Que, con el Memorándum Nro. D00040-2024-MSB-GGA-SGLP de fecha 28 de febrero del 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública, de acuerdo a lo solicitado remite a la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística el Informe Técnico Nro. 03-2024-MSB-GM-GGA-SGLP-AIAR, adjunta a la reformulación del Plan de Trabajo 2024, del Programa Municipal EDUCCA con el fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, con el Informe Nro. D000190-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPIE de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística, emite opinión favorable, sustentando que la entidad cuenta con los recursos presupuestales en el Programa Presupuestal "0036 - Gestión Integral de Residuos Sólidos, por lo que, recomienda continuar con el trámite de aprobación;

Que, con el Informe Nro. D000012-2024-MSB-GM-GGA de fecha 05 de marzo del 2024, emitida por el Gerente de Gestión Ambiental, remite los actuados administrativos a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con el Informe Nro. D000277-2024-MSB-GM-OGAJ de fecha 06 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan Trabajo Anual 2024 y que se encuentra dentro del marco legal vigente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo de aprobación;

Que, visto Informe Nro. D00093-2024-MSB-GM-GGA-SGLP de fecha 22 de Febrero del 2024 de la Subgerencia de Limpieza Pública mediante el cual traslada los actuados para la aprobación correspondiente, Informe Nro. D0000190-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPMGI de fecha 04 de marzo del 2024 con opinión favorable emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística y el Informe Nro. D000277-2024-MSB-OGAJ de fecha 06 de marzo del 2024 con opinión favorable, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, aprobada mediante Ordenanza 702-MSB;

## SE RESUELVE

**Artículo 1º.- APROBAR** el Plan de Trabajo Anual del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Borja 2023-2026- "Programa EDUCCA" el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional a través de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística cumpla con realizar la asignación presupuestal correspondiente para las acciones o actividades del Plan de conformidad con lo señalado en el Artículo Tercero de la Ordenanza Nro. 698-MSB- que aprueba el Programa EDUCCA - San Borja.

**Artículo 4º.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**WILFREDO PEDRO CHAVEZ CRUZ**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de San Borja

Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Distrital de San  
Borja



**PLAN DE TRABAJO  
2024**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



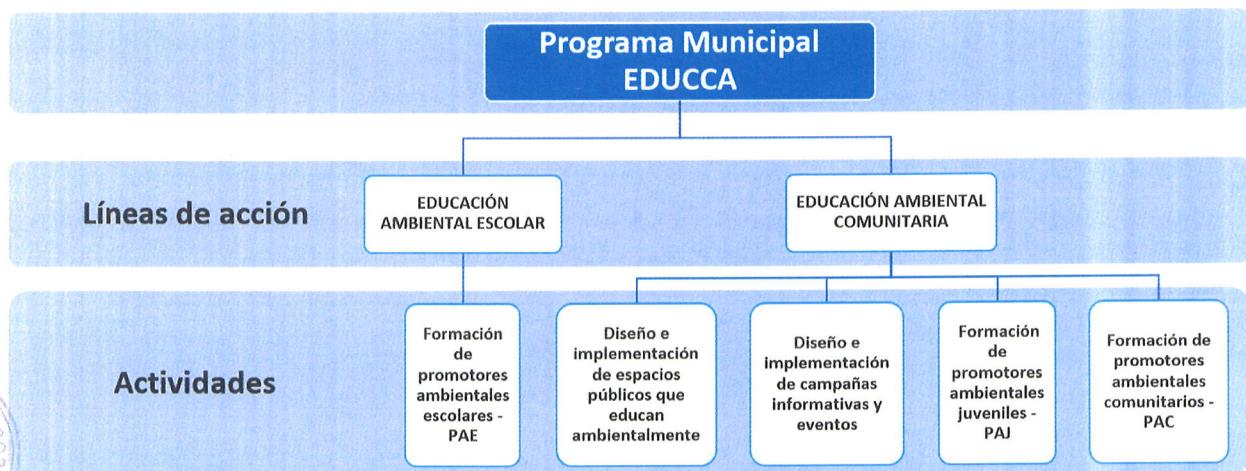


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Borja, mediante Ordenanza Municipal N° 698-MSB de fecha 27 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Limpieza Pública, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Borja, trabajará las siguientes líneas de acción:



  
La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

  
La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN BORJA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación Y presentación de propuesta de intervención a las Instituciones Educativas del distrito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• Número de PAE capacitados</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes reconocidos</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 PAE acreditados</li> <li>• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• 100 de PAE capacitados</li> <li>• 12 docentes capacitados</li> <li>• 06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• 100 PAE reconocidos</li> <li>• 12 docentes reconocidos</li> <li>• 06 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	Equipo de cómputo, impresora a color, papel	Febrero	Subgerencia de Limpieza Pública	S/. 3500.00
	2.Selección de los PAE por institución educativa considerando el nivel y la equidad de género.			Equipo de cómputo, impresora a color, papel	Marzo		S/. 1000.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAE.			Equipo de sonido, micrófono, atril, cordones, pines, refrigerio	Abril		S/. 1000.00
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.			Proyector portátil, laptop, papel, siliconas, tijeras, plumones, post-it, papelógrafos, amplificador portátil e inalámbrico.	Abril		S/. 1200.00
	5.Liga de Reciclaje entre las instituciones educativas			Contenedores de reciclaje, amplificador portátil e inalámbrico, tablets, balanzas,	Abril - Noviembre		S/. 10500.00





**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	6. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			asociación de recicladores formales		
	7. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.			Proyector portátil, laptop, papel, siliconas, tijeras, colores, plumones, cartón.	Mayo	S/. 1000.00
	8. Campaña Gran Cruzada Verde Escolar en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente			Cajas de cartón, papel periódico, cartones, cinta adhesiva, témperas, pinceles, cutter, tijeras, papeles de colores, siliconas	Mayo	S/. 500.00
	9. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			Plantas endémicas, agua, carteles, compost, humus, palas, picos, yute, rastrillo, tutores, personal de áreas verdes	05 de junio 21 de octubre	S/. 1200.00
	10. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			Proyector portátil, laptop, papel, siliconas, tijeras, colores, plumones, papelógrafos	Julio	S/. 1000.00
	11. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Javas de frutas, javas de huevos, cajas de cartón, residuos orgánicos (frutas, verduras, hojas secas), tijeras, plumones, ligas, siliconas	Agosto	S/. 800.00
				Botellas de plástico, yute, semillas, compost, humus,	Setiembre	S/. 1200.00



				arena de río, plumones, tijeras, siliconas			
	12. Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector portátil, laptop, papel, siliconas, tijeras, colores, plumones, papelógrafos	Octubre		S/. 1000.00
	13. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, micrófono, atril, reconocimiento, refrigerio	Noviembre		S/. 2000.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>	Movilidad para el transporte del personal, combustible, tablet	Marzo	Subgerencia de Limpieza Pública	S/. 130000.00
	2. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.					
	3. Mantenimiento de los espacios implementados.					
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de actividades, eventos ambientales y campañas informativas de acuerdo al calendario ambiental 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>Número de personas que</li> <li>25 campañas informativas realizadas</li> <li>1,000 personas que participan en campañas informativas</li> <li>25 evento realizados con temática ambiental</li> <li>1,000 personas que participan en eventos</li> </ul>	Computadora, canva,	Febrero	Subgerencia de Limpieza Pública	S/. 800.00
	2. Elaboración de piezas gráficas y de material audiovisual					



	3.Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.	participan en eventos <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li></ul>	5,000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año <ul style="list-style-type: none"><li>• 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li><li>• 25 materiales comunicacionales gráficos generados</li><li>• 01 hora de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li></ul>	Rotafolio A3 sobre el no uso de plásticos de un solo uso, papel periódico, siliconas, tijeras, bolsas de tocuyo	15 de marzo	S/. 700.00
	4.Campaña Gran cruzada verde en el marco del Día de la Tierra	participan en eventos <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li></ul>	• 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados <ul style="list-style-type: none"><li>• 25 materiales comunicacionales gráficos generados</li><li>• 01 hora de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li></ul>	Plantas endémicas, agua, carteles, compost, humus, palas, picos, yute, rastrillo, tutores, personal de áreas verdes	22 de abril	S/. 2200.00
	5.Campaña Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Rotafolio A3 sobre residuos sólidos, bolsos de yute	17 de mayo	S/. 600.00
	6.Campaña Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicICLETA.			Bicicletas, cascos, guantes, tomatodos, agua mineral	03 de junio	S/. 6000.00
	7.Campaña Menos plástico más vida, en el marco del Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico			Rotafolio A3 sobre el no uso de plásticos de un solo uso, papel periódico, siliconas, tijeras, bolsas de tocuyo	03 de julio	S/. 700.00
	8.Evento: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.			Bicicletas, cascos, guantes, tomatodos, agua mineral	09 de agosto	S/. 1500.00
	9.Campaña Gran cruzada verde.			Plantas endémicas, agua, carteles, compost, humus,	01 de Setiembre	S/. 1200.00



				palas, picos, yute, rastrillo, tutores, personal de áreas verdes			
	10. Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.			Equipo de sonido, toldos, mesas, sillas, agua mineral, bolsas de tocuyo, libretas, lápices con semillas, movilidad para el transporte del persona	Octubre		S/. 7000.00
	11. Campaña Gran cruzada verde.			Plantas endémicas, agua, carteles, compost, humus, palas, picos, yute, rastrillo, tutores, personal de áreas verdes	04 de noviembre		S/. 1200.00
	12. Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre		S/. 0.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.  2.Selección y acreditación de PAJ.  3.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de proyectos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 PAJ acreditados</li> <li>• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• 08 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• 05 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de proyectos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 PAJ acreditados</li> <li>• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• 08 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• 05 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redes sociales, computadora, impresora, papel</li> <li>• Computadora, impresora, papel</li> <li>• Proyector portátil, laptop, papel, siliconas, tijeras, plumones, post-it, papelógrafos, amplificador portátil e inalámbrico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marzo</li> <li>• Marzo</li> <li>• Abril</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Limpieza Pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/. 1300.00</li> <li>• S/. 1100.00</li> <li>• S/. 1500.00</li> </ul>





**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	4.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 30 PAJ reconocidos	Proyector portátil, laptop, papel, siliconas, tijeras, plumones, post-it, papelógrafos, amplificador portátil e inalámbrico	Mayo		S/. 1500.00
	5.Proyecto1: Implementación de campaña sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, afiche A3, bolsas de tocuyo, plantas, balanza, toldos, sillas, mesas, tableros, movilidad para el transporte del persona	Mayo		S/. 2000.00
	6.Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector portátil, laptop, papel, siliconas, tijeras, plumones, post-it, papelógrafos, amplificador portátil e inalámbrico, movilidad para el transporte del persona	Julio		S/. 1500.00
	7.Proyecto 2: Implementación de campaña sobre las áreas verdes y su importancia.			Computadora, afiche A3, bolsas de tocuyo, plantas, balanza, toldos, sillas, mesas, movilidad para el transporte del persona	Agosto		S/. 1500.00
	8.Proyecto 3: Implementación de biohuertos			Hortalizas, agua, carteles, compost, humus, palas, picos,	Setiembre		S/. 1450.00



<b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios	9. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			yute, rastillo, semillas	Octubre		S/. 1500.00			
				Proyector portátil, laptop, papel, siliconas, tijeras, plumones, post-it, papelógrafos, amplificador portátil e inalámbrico						
	10. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, bolsas de tocuyo, sillas, refrigerio	05 de diciembre		S/. 1700.00			
	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul>	Computadora, impresora, papel	Marzo	Subgerencia de Limpieza Pública	S/. 1050.00			
	2. Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	Marzo		S/. 1050.00			
				Computadora, Google meet						
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, Google meet, WhatsApp, mentimeter, canva	Abril		S/. 900.00			
				Computadora, Google meet, WhatsApp, papelógrafos, post-it, plumones, proyector portátil, amplificador portátil e inalámbrico						
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, Google meet, WhatsApp, mentimeter, canva	Mayo		S/. 1200.00			
				Computadora, Google meet, WhatsApp, papelógrafos, post-it, plumones, proyector portátil, amplificador portátil e inalámbrico						
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos y los tributos municipales			Computadora, Google meet, WhatsApp, papelógrafos, post-it, plumones, proyector portátil, amplificador portátil e inalámbrico						



	6. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa		Cajas, pintura, afiches A3, tijeras, siliconas	Mayo	S/. 700.00
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.		Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel, mentimeter, campa	Julio	S/. 1200.00
	8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.		Residuos orgánicos, contenedores, jiras de frutas, cartón, hojarasca, compost	Agosto	S/. 1000.00
	9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.		Hortalizas, semillas, agua, compost, botellas de plástico, malla verde	Setiembre	S/. 900.00
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.		Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel, mentimeter, campa	Octubre	S/. 1500.00
	11. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		Computadora, Google meet, mentimeter, campa	05 de diciembre	S/. 1200.00

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 25 900.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 25 900.00</b>





MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 139 000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 23 100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 15 050.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 12 000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 189 150.00</b>

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 25 900.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 189 150.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 215 050.00</b>

